



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

PROMOVENTE: MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN, AGRÉGUENSE,
REMÍTASE E INFÓRMESE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **DOY FE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

JRH/DGLD/BEER/MDOR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

PROMOVENTE: MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN, AGRÉGUESE,
REMÍTASE E INFÓRMESE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito recibido el treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro¹ en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² registrado con el folio 1019, suscrito digitalmente por Julio César León Trujillo, en su carácter de persona facultada para registrar candidaturas en el Proceso Electoral del estado de Querétaro por acuerdo de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la vista ordenada mediante proveído de fecha veintinueve de marzo dictado en el expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 56 y 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y agréguese. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que consta de un total de tres fojas útiles,⁴ con texto por un solo lado, que se ordenan agregar al expediente al rubro indicado para que obren como en Derecho corresponda.

SEGUNDO. Cumplimiento a vista.

A. Planteamiento. Del escrito de cuenta se advierte la solicitud de Julio César León Trujillo para tener por atendida, en tiempo y forma, la vista formulada mediante proveído de fecha veintinueve de marzo, dictada en el expediente en que se actúa,⁵ en la cual se determinó darle vista para manifestar lo que a su Derecho conviniera respecto de las credenciales otorgadas a la representación de Morena ante el Consejo General del Instituto con el objeto de llevar a cabo el registro en línea de candidaturas mediante el Sistema de Información del Proceso Electoral 2023-2024,⁶ a fin de que señalara un domicilio en el municipio de Querétaro para oír y recibir notificaciones y la persona autorizada para tales efectos.

B. Cuestión por resolver. Con base en lo anterior esta Secretaría Ejecutiva debe determinar si con el escrito en mención la persona promovente logra satisfacer la vista ordenada por esta Autoridad.

¹ En adelante, las fechas que se mencionen corresponden a dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso en contrario.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En las que obra el acuse de recibido de la Oficialía de Partes del Instituto.

⁵ Visible en las fojas 2916 a 2919.

⁶ En adelante INFOPREL.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

C. Determinación. Se ordena tener por acreditado el cumplimiento a la vista realizada, por las consideraciones que se exponen a continuación.

D. Justificación. El veintinueve de marzo, mediante proveído emitido por esta Secretaría Ejecutiva, se dio cuenta de la recepción de los oficios identificados con los folios REPMORENAINE-331/2024 y REPMORENAINE-349/2024, recibidos el veintidós y veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, respectivamente, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral (SIVOPLE), suscritos por Sergio Gutiérrez Luna, en su carácter de representante propietario del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante los cuales realizó diversas manifestaciones respecto a la persona facultada para registrar candidaturas en el Proceso Electoral del estado de Querétaro.

En el mismo acto, se ordenó dar vista a Julio César León Trujillo, al haber sido designado por la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, a través del acuerdo de veinticinco de enero, para llevar a cabo el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en los términos siguientes:

Asimismo, se ordena dar vista a Julio César León Trujillo para que: i) en su caso, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de las credenciales de acceso al sistema INFOPREL que les fueron otorgadas a la representación del partido político para el registro de candidaturas en línea a través del Sistema de Información del Proceso Electoral 2023-2024 de este Instituto; ii) señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio del estado de Querétaro, así como persona autorizada para tales efectos, bajo apercibimiento que, de no manifestarlo, se tendrá como señalado el ubicado en Av. Ejército Republicano #163, col. Carretas, Querétaro, Qro, domicilio del Comité Ejecutivo Estatal del partido político Morena.

(Énfasis original)

Ahora bien, en el escrito de cuenta, se advierte lo siguiente:

- a) Fue presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto el treinta y uno de marzo a las 13:06 horas, es decir, dentro del plazo de 48 horas, señalado en el proveído mencionado.
- b) Está signado de manera digital por Julio César León Trujillo, en su carácter de persona facultada para registrar candidaturas en el Proceso Electoral del estado de Querétaro por acuerdo de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena.
- c) El promovente ratifica la intención presentada por la representación de Morena ante el Consejo General del Instituto a fin de postular candidaturas mediante el sistema INFOPREL.
- d) Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el inmueble ubicado en Av. Ejército Republicano #163, colonia Carretas, Querétaro, Querétaro, así mismo, nombra como personas autorizadas a Jaime Miguel Castañeda Salas y Carlos Daniel Luna Rosas.

Por lo expuesto, se determina tener por cumplida la vista a la que se ha hecho referencia.

TERCERO. Remítase. Se ordena remitir por oficio en copia simple la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Partidos Políticos del Instituto para que por su conducto se haga del conocimiento la misma a los Consejos Distritales y Municipales de este organismo público electoral.

CUARTO. Infórmese. Se ordena informar mediante oficio en que obre copia simple del presente proveído a la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto para los efectos conducentes.

Notifíquese por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo; quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

JRH/DGLD/BERR/MDOR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA